



BASES LEGALES

SORTEO COOPERATIVISTAS

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y FECHA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO:

Caja Laboral Popular S. COOP., en adelante LABORAL Kutxa, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 de Arrásate (Gipuzkoa), va a desarrollar una promoción mediante 1 sorteo de 1 SEGURO DE COCHE Y UN SEGURO DE CASA. Participarán los clientes cooperativistas de cooperativas asociadas a LABORAL Kutxa que rellenen el formulario que se les mandó por email entre el 15 y 25 de JUNIO. Los participantes deberán ser mayores de 18 años.

2.- GRATUIDAD:

Los presentes sorteos tendrán carácter gratuito, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO:

Participarán los clientes cooperativistas de cooperativas asociadas a LABORAL Kutxa que rellenen el formulario que se les mandó por email entre el 15 y 25 de JUNIO. Los participantes deberán ser mayores de 18 años.

Los ganadores y ganadoras deberán tener en orden y en positivo su relación económica, productos y/o servicios contratados con la entidad. En caso negativo, la entidad podrá ejercer el derecho a la revocación del premio.

4.- SORTEO:

Fecha del Sorteo: 30 de junio de 2021

En el sorteo se extraerá 1 ganador o ganadora del seguro de coche y de casa gratis, además de 5 suplentes, para el caso de que el ganador o ganadora no cumpliera con los requisitos. En caso de no poder contactar con el agraciado o agraciada en el plazo de 10 días hábiles, utilizando los datos del citado cliente incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a los o las suplentes y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo. El premio es personal y es intransferible.

5.- DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El premio consta de 1 seguro de coche y de casa gratis de Seguros Lagun Aro mediado por LABORAL Kutxa:

SEGUROS YA CONTRATADOS:

- Si el cooperativista ya tiene ambos seguros contratados en LK, se le abonará cada prima a los 30 días hábiles siguientes al pago. Si ya los tiene pagados y han pasado los 30 días de rigor, se le abonarán las primas en 2 días hábiles siguientes al sorteo.
- Se incluyen los Seguros en los que el cooperativista o su cónyuge sean tomadores. Si el tomador del seguro de Hogar o de Auto es la pareja del cooperativista también cumple el requisito para devolverle la prima.

SEGURO HOGAR:

- Se abona una única prima. Si algún cooperativista tiene más de un seguro de hogar, se le abonará la prima más cara con un importe máximo de 350 €.

SEGURO AUTO:

- Se abona una única prima. Si algún cooperativista tiene más de un seguro de Auto, se le abonará la prima más cara con un importe máximo de 600 €.



SEGUROS DE NUEVA CONTRATACIÓN:

Si los seguros son de nueva contratación se le abonará cada prima a los 30 días hábiles siguientes al pago. Para seguro de hogar se le abonará máximo 350 euros y para seguro de coche 600 euros. Los seguros de nueva contratación tienen que estar sujetos a las normas de contratación de Seguros Lagun Aro.

En caso de que el agraciado o agraciada tenga el seguro de coche y de hogar en otra compañía se le realizará la contratación con Seguros Lagun Aro cuando venzan sus seguros de coche y de hogar en la otra compañía y se le abonará el importe (máximo 350 euros por seguro de hogar y 600 por el seguro de coche) a los 30 días hábiles siguientes al pago de dichos seguros en Seguros Lagun Aro.

En caso de que el agraciado o agraciada no cumpla con las normas de contratación será posible abonarle un máximo de 350 euros por su seguro de hogar y de 600 euros por su seguro de coche si acredita que los tiene contratados en otra compañía.

6.- FISCALIDAD DEL PREMIO:

El premio quedará sujeto a la tributación establecida por la legislación vigente. En caso de tener cargas fiscales económicas, LABORAL Kutxa se hará cargo de las mismas.

7.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN:

El agraciado o agraciada en este sorteo, para tener derecho a recibir su premio, autoriza a LABORAL Kutxa a la publicación de su nombre y apellidos en su calidad de premiado o premiada en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos para la divulgación del sorteo.

En caso contrario, perderá el derecho al premio y éste pasará al o la suplente por el asignado en el sorteo.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, así como eliminar del sorteo a aquellas personas que intenten alterar de mala fe el funcionamiento del sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.